



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00430-00

Agréguese la notificación del demandado **LUIS ANTONIO TOLOZA BARRIOS**, presentada por la parte ejecutante mediante correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2022, la cual se realizó por medio de mensaje físico enviado a la dirección CL 63 # 13 – 73 BR SAN GERARDO – TELÉFONO 3186932686.

Aunado a lo anterior, teniendo en cuenta que la notificación del señor **LUIS ANTONIO TOLOZA BARRIOS** no fue posible, y que su emplazamiento es procedente a la luz del artículo 293 del Código General del Proceso, **SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de este, el cual deberá realizarse según lo dispuesto en el Art. 10 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, es decir, por secretaría, se hará el trámite en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8634bf5d4459446cad2c409ae37453893d3eb4f783e7487fe2dee482bb55873a

Documento generado en 29/03/2022 11:56:11 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 048 del 30 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación 680014003020-2021-00430-00
Demandante: Credivalores – Crediservicios S.A.
Demandado: Luis Antonio Toloza Barrios

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**